



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 008611

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: Actualización de Datos de Cuenta del Banco De La Nación

F-4 27 MAY 2025

EXPEDIENTE Nº 5331

HORA: 9:16 FIRMA: [Signature]

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: Guzman Apellido Materno: Aguilar Nombres: Yhenty Bandalaura

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 41485943 RUC: C.E.

(SELLO)

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA:

Avenida: ☐ Jirón: ☐ Calle: ☐ Pasaje: ☐ Carretera: ☐ Prolongación: ☐

Nombre de la vía:

Nº de Inmueble:

Block: ☐ Interior: ☐ Piso: ☐ Mz: H-4 Lote: 28 Km: ☐ Sector: ☐

Tipo de Zona:

Urbanización: ☒

Cooperativa:

Asociación:

Pueblo Joven: ☐

Residencial: ☐

Grupo: ☐

Unidad Vecinal: ☐

Zona Industrial: ☐

Fundo: ☐

Conjunto Habitacional: ☐

Centro Poblado: ☐

Otros (especificar): ☐

Asentamiento Humano: ☐

Caserío: ☐

Nombre de zona: Urb. III Aguilar Los Cañadillos

Referencia: CEPRO Yunguyo

Departamento: Puno

Provincia: Puno

Distrito: Puno

Teléfonos: 985484846

Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: yhenty@gmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACIÓN JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO : Por medio de la presente, tener el agrado hacer de conocimiento a su digna autoridad con la finalidad de solicitar la actualización de datos de cuenta del banco de la nación para poder hacer transferencias bancarias, así como el pago de la actualización de datos.

señores de aprecio personal Aprovecho la oportunidad para expresar las consideraciones de aprecio personal

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Resolución Directoral de nombramiento (copia)
Numero de cuenta de ahorros (copia)
DNI (copia)

27 mayo 2025

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO

UGEL Yunguyo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

REPÚBLICA DEL PERÚ



INTERESADO

Resolución Directoral N° 1218 - 2015

YUNGUYO. 11 DIC 2015

Vista las Actas de Evaluación de los Comités de Evaluación de las II.EE. y la verificación de documentos de los postulantes ganadores del concurso de nombramiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 021-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de contrataciones Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica";

Que, con Resolución Ministerial N° 271-2015-MINEDU, se convoca a los concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, los mismos que se llevan a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 021-2015-MINEDU; y, asimismo, se aprueba el cronograma correspondiente de dichos concursos, siendo modificados por las Resoluciones Ministeriales N° 289-2015-MINEDU, N° 430-2015-MINEDU, N° 460-2015-MINEDU y 480-2015-MINEDU.

Que, habiendo concluido el proceso de evaluación de las etapas nacional y descentralizada de los profesionales de la educación que han superado los estándares de evaluación establecidos para las instituciones educativas de Educación Básica, se debe proceder al nombramiento en estricto orden de mérito en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 021-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 271-2015-MINEDU y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

